CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.			
Contrato N°.	**698**	**Fecha:**	**30 DE OCTUBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E.** Nit: 800.037.979-7 Representante Legal: **DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ** C.C. No. 1.121.885.903 de Villavicencio Direccion: Calle 8 # 6 – 50 Barrio Gaitan Email: gerente@esehospitalocal-puertolopez-meta.gov.co // contratacion@esehospitalocal-puertolopez-meta.gov.co Celular: 311 2190289 – 311 4471251 Teléfono: 6450955 Puerto López (Meta).		
Contratista:	**FABIAN RICARDO GOMEZ SALAS.** **C.C. N°. 1.120.874.267 de Puerto López (Meta)** CALLE # 16-50 BELLO HORIZONTE. Celular: 3027134848 Email: fabian1998-g@outlook.com Ciudad. PUERTO LOPEZ		

DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ, en calidad de **GERENTE,** actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ ESE** con **NIT. 800037979-7** en uso de las facultades y funciones asignadas a través del Decreto de nombramiento No. 060 de 05 de abril de 2024. y Acta de Posesión No. 027 de 08 de abril de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **FABIAN RICARDO GOMEZ SALAS. C.C. N°. 1.120.874.267 de Puerto López (Meta)**quien se denominará **EL (LA) CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, con fundamento en el procedimiento de selección previamente realizado, conforme al ordenamiento jurídico dispuesto para la Entidad Contratante, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) CLÁUSULA PRIMERA. Objeto:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ-E.S.E.**
2) CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones Especificas del Contratista:	**OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA.** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES** EL (LA) CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a:

	1. Dar cumplimiento al objeto contractual, acorde a la concertación de actividades realizada con Hospital Local de Puerto López E.S.E. 2. Presentar la cuenta de cobro de manera mensual con sus respectivos soportes (informe contratista e informe de supervisor), soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL). 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, y la Resolución 000467 del 25 de marzo de 2025, las partes acuerdan que será responsabilidad del contratista el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar las actividades ofertadas en la propuesta presentada y de acuerdo con las necesidades de los servicios. 5. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E. 6. Dar cumplimiento a las normas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos. 8. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional. 9. Realizar en el transcurso del primer mes de ejecución del contrato los cursos solicitados por la Subgerencia Administrativa. 10. Una vez vencido el examen médico ocupacional, renovarlo y entregarlo en la oficina de Seguridad y salud en el trabajo con copia a contratación. 11. Realizar las capacitaciones que gestiona la Institución en cumplimiento de requerimientos normativos externos, en caso de no participar, deberá realizarlas de manera independiente y presentar las certificaciones (Manejo del

duelo, humanización en servicios de salud, PAVSIVI, certificados de defunción, entre otros).

12. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos institucionales que se refieran a la gestión documental, además deberá asumir la responsabilidad de que todos sus registros documentales, estén archivados según estos lineamientos.
13. El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de la Contratista, debidamente comprobado, previo requerimiento del supervisor dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de manera inmediata.
14. El desarrollo de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista deberá realizarse bajo los parámetros de respeto hacia el usuario externo e interno
15. Realizar actividades de autocontrol para definir acciones de mejoramiento de calidad.
16. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor
17. Las demás actividades que se requieran y tengan relación directa con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Dar cumplimiento al objeto contractual y efectuar demás actividades del proceso de contratación acorde a la programación de la subgerencia administrativa y demás actividades inherentes al área de contratación.

Participar en las actividades que se desarrollen en la oficina de contratación de acuerdo a la distribución de labores que se programen en coordinación con el (la) líder de la oficina contratación, dando prioridad a las necesidades más urgentes para dar cumplimiento tanto a los procesos de contratación como de informes a las entidades de control.

	Las actividades más relevantes que se desarrollan en la oficina son las siguientes: 1. Elaborar y gestionar las firmas de todos los documentos requeridos para la proyección de todo tipo de contrato que se maneja en el Hospital, los cuales se especifican a continuación: • Solicitud de la necesidad. Constancia carencia de personal. • Constancia plan anual de adquisiciones. • Estudio de oportunidad y conveniencia. • Solicitud certificado disponibilidad presupuestal. • Invitación a ofertar. • Recepción de la documentación de las propuestas de cada contratista. • Minuta del Contrato. • Notificación de Supervisión. • Acta de inicio. • Apoyar en la elaboración de Informes de supervisión de los contratos de comercio. • Acta de liquidación. • Acta de terminación. • Solicitud de suspensión. • Acta de suspensión. • Acta de reiniciación. • Solicitud de adición y/o Prorroga. • Estudio de oportunidad y conveniencia de adición y/o prorroga. • Solicitud CDP adición. • Acta de adición y/o prorroga. 2. Diligenciar la información de cada uno de los contratos gestionados por el Hospital, en las diferentes plataformas obligatorias (SECOP – SIAOBSERVA), adjuntar la documentación de soporte y presentar evidencia de la gestión realizada en cada plataforma.

	3. Solicitar, recibir, organizar y asegurar los documentos requeridos para la ejecución de los diferentes tipos de contratos en el Hospital. 4. Organizar y entregar una copia de cada contrato gestionado por el Hospital junto a las respectivas actas de inicio a la secretaria de Gerencia. 5. Recepcionar cuentas de cobro de los diferentes tipos de contrato gestionados por el Hospital, garantizando completitud de la información, documentación requerida y trazabilidad del proceso. 6. Realizar la liquidación del total de horas laboradas por el personal de medicina para la radicación de sus cuentas de cobro. 7. Entregar las cuentas de cobro debidamente organizadas al área de pagaduría para su respectiva gestión. 8. Recepcionar y realizar el proceso para pago de las facturas generadas por los diferentes contratistas del Hospital. 9. Elaborar los informes mensuales de contratación requeridos por las Subgerencias. 10. Proyectar la aprobación de pólizas para revisión y firma de la subgerencia administrativa. 11. Reportar la detección de información y documentación inconsistente o carente de veracidad dentro de los procesos de contratación del Hospital. 12. Suministrar información confiable, veraz y oportuna en relación con los procesos del área de contratación al ser solicitada por las áreas directivas del Hospital. 13. Realizar la revisión y refrendación, en control de legalidad y formalidad, de las actas de liquidación de los contratos y convenios. 14. Velar por la legalidad de los contratos y convenios que se redacten. 15. Diseñar y mantener actualizado un formato donde se relacione la documentación del archivo de contratación y garantizar la actualización de este.

	16. Garantizar la digitalización, organización, clasificación, rotulación y actualización del archivo de contratación de forma física y digital. 17. Participar en la elaboración de manuales, procesos, protocolos y procedimientos del área de contratación con el objetivo de actualizar su gestión. 18. Garantizar confidencialidad en el manejo de información y documentación del área de contratación. 19. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y las políticas ordenadas por la gerencia del Hospital para el funcionamiento del área de contratación. 20. Hacer seguimiento frente a la actualización normativa que expida los entes nacionales y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE frente a los aplicativos de SECOP y SIA OBSERVA. 21. Apoyar para el expurgo, perforación, archivo, felicitación, rotulación, diligenciamiento de listas de chequeo y demás actuaciones inherentes a la gestión documental relacionadas con la oficina de contratación del Hospital Local de Puerto López ESE. 22. Elaborar certificación de contratos solicitados por los contratistas.
3) CLAUSULA TERCERA. Obligaciones del Hospital:	EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1.** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3.** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4.** Atender las sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.
4) CLAUSULA CUARTA. Valor del Contrato:	El valor del presente contrato es de hasta CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.759.776 =), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo de **EL (LA) CONTRATISTA** y por lo tanto el

	HOSPITAL efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente.
5) CLAUSULA QUINTA. Forma de Pago	El Hospital Local de Puerto López E.S.E, pagará al contratista el cien por ciento (100%) de la siguiente forma: DOS (2) cada pago por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Pesos M/cte ($2.379.888=), previa presentación de factura y/o equivalente, presentación de informe de actividades, expedición de la constancia del supervisor asignado y revisión de los soportes legales entre estos el certificado del pago de aportes a seguridad social. correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **PARAGRAFO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo. Para el trámite de cada pago deberá acompañarse certificación sobre el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago Suscripción del Acta de liquidación final correspondiente en la cual se declaren a paz y salvo las partes.
6) CLAUSULA SEXTA. Termino de Ejecución:	DOS(2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
7) CLAUSULA SEPTIMA. Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución pactado en la cláusula anterior y DOS (2) meses más para quedar a paz y salvo por las dos partes en todo concepto del cumplimiento del objeto contratado.
8) CLÁUSULA OCTAVA. Supervisión:	La supervisión de este contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital, quien presentará informe mediante acta relacionado con las obligaciones descritas en la **CLAUSULA SEGUNDA**, así como también el cumplimiento, la calidad del servicio prestado y balance financiero del contrato y quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Puerto López E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL y quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, de acuerdo con los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y entre otras, las siguientes: 1. Suscribir todas las actas que requiera el contrato. 2. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista.

	3. Informar a la Gerencia los problemas, inconvenientes, incumplimientos y demás vicisitudes que se presenten en la ejecución del objeto contractual. 4. Elaborar los diferentes informes de Supervisión en debida forma con el contenido de las labores realizadas por el contratista y soportarlas con los pagos realizados por el Hospital Local de Puerto López E.S.E 5. Realizar informe mensual de los siguientes indicadores de gestión respecto el contratista y evaluarlos de 1 a 100: a. Porcentaje de cumplimiento del objeto contratado. b. Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución c. Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del objeto contractual. d. Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales. e. Cumplimiento de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión y A.R.L. del personal que emplee para ejecutar el objeto contractual. f. Cumplimiento de la política de salud ocupacional y ambiental. ***PARÁGRAFO:*** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el SUPERVISOR deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante a más tardar al día siguiente en que estas se produzcan.
9) CLÁUSULA NOVENA. Confidencialidad:	**EL (LA) CONTRATISTA** se compromete en el desarrollo del objeto contractual a guardar total y absoluta confidencialidad, en especial lo relacionado con la reserva de la historia clínica y el entorno familiar del paciente.
10) CLÁUSULA DECIMA. Indemnidad.	**EL (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne al HOSPITAL de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL (LA) CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Contrato Suministro. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne Al HOSPITAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
11) CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Multas:	El diez (10%) del valor del contrato será la suma que se tase, por concepto de multa con respecto al incumplimiento parcial por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**. Se impondrá mediante acto administrativo motivado, previo la garantía del debido proceso y en ningún momento podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Las multas se impondrán a través de

	actos administrativos previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1474 de 2011 Art. 86 y la Ley 86 y la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizad el derecho de contradicción del contratista.
12) CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. Penal Pecuniaria:	Sí se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL HOSPITAL o de **EL (LA) CONTRATISTA** la parte incumplida deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única.
13) CLAUSULA DECIMO TERCERA. Cesión:	**EL (LA) CONTRATISTA** sólo podrá ceder total o parcialmente el presente contrato previa autorización escrita del HOSPITAL.
14) CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Terminación:	**EL (LA) CONTRATISTA** y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos.
15) CLAUSULA DECIMO QUINTA. Suspensión Temporal del Contrato:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
16) CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Caducidad:	**El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad **EL (LA) CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia.
17) CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Solución de Controversias:	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
18) CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Total, Entendimiento:	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se

	entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.
19) CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Imputación Presupuestal:	El presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.009.01.03., REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, por Servicios técnicos, según Certificación Disponibilidad Presupuestal No 001526 de 27 de octubre de 2026
20) CLÁUSULA VIGÉSIMA. Normatividad Contractual:	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Puerto López E.S.E Acuerdo N°. 001 de 13 de marzo de 2025. Y demás normas aplicables dentro del marco legal y jurídico actual.
21) CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Exclusión de Relación Laboral:	Para todos los efectos, la actividad desarrollada por el Contratista no constituye una relación o vínculo laboral con el Hospital Local de Puerto López E.S.E. por tanto no dará lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o de cualquier otra especie, con el contratista o con las personas que este utilice para el cumplimiento del objeto.
22) CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual y Notificaciones:	Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Puerto López – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece.
23) CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución del Contrato:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y firma de este por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: la constitución de garantías y su posterior aprobación y la firma del acta de inicio.
24) CLÁUSULA VIGESIMA CUATRO. Documentos del Contrato:	Forman parte integral y por tanto debe anexarse al presente, la solicitud de la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación a ofertar, la minuta del contrato, la propuesta del contratista, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.
25) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Impuestos:	**EL (LA) CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.
26) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Inhabilidades e Incompatibilidades:	**EL (LA) CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y de llegar a tenerla actuará de conformidad con lo establecido por el Art. 8 de la Ley 80/93.
27) CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA. Causales de	Son causales para la terminación unilateral inmediata del presente contrato:

terminación unilateral del contrato:	1. La persistencia en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales previo levantamiento de compromisos y acciones de mejora por parte del supervisor. 2. El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte del contratista. 3. El sabotaje contractual institucional por parte de contratista y/o cualquier acción que afecte el cumplimiento de los fines misionales del Hospital Local de Puerto López E.S.E 4. Cualquier comportamiento contrario al respeto en las relaciones con otros contratistas, trabajadores y/o colaboradores. 5. Cualquier comportamiento contrario al respeto en las relaciones con las familias y todas las personas con las que se relacione para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Cualquier comportamiento que afecte el buen nombre del Hospital Local de Puerto López E.S.E 7. La falsedad de los soportes de cursos obligatorios, pagos de de seguridad social, documentos de soporte e informes solicitados. **Parágrafo:** Para hacer efectiva la terminación unilateral del contrato se garantizará el derecho al debido proceso, la presunción de inocencia y demás derechos fundamentales y/o procesos administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa actual. **Parágrafo Segundo:** El Hospital Local de Puerto López E.S.E realizará la respectiva notificación ante aseguradoras, autoridades judiciales y administrativas que considere pertinente de acuerdo a cada caso.

POR HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E.	POR EL (LA) CONTRATISTA.
DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ. Gerente.	FABIAN RICARDO GOMEZ SALAS. C.C. N°. 1.120.874.267 de Puerto López (Meta) Contratista.
Elaboró: Daniela Alvarado - Aux. Adtivo	
Revisó: Dennis Andrey Arias Dominguez– Gerente	
Aprobó: Dennis Andrey Arias Dominguez– Gerente	